

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00112-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., lo cual hizo dentro del término de traslado, propuso EXCEPCIONES PREVIAS DE COSA JUZGADA Y FALTA DE COMPETENCIA. Así mismo propuso EXCEPCIONES DE MÉRITO. Informo que no obra constancia que la demandada, haya enviado al correo de la parte actora, del escrito de contestación. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

221/02/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee8e763cb5a0e03162950940d560dc78c57d0b3ceeba1b49bdcad4a78291864

Documento generado en 01/03/2021 01:52:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>